

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO FNCOT/LP/007/2022

**OCTAVO** CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO FNCOT/LP/007/2022, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO FONACOT", REPRESENTADA POR LA C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VICTORIA ISABEL MORALES AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 16 de agosto de 2022, "LAS PARTES" celebraron el contrato FNCOT/LP/007/2022, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT**, con una vigencia del 13 de agosto del 2022 al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

II.- Con fecha 29 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio FNCOT/LP/007-1/2022 a "**EL CONTRATO**" a efecto de **modificar la declaración II.8 de "EL CONTRATO"**, para actualizar el domicilio de "**EL PROVEEDOR**".

III.- Con fecha 31 de octubre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio FNCOT/LP/007-2/2022 a "**EL CONTRATO**" a efecto de cambiar el administrador de "**EL CONTRATO**".

IV.- Con fecha 27 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio FNCOT/LP/007-3/2022 a "**EL CONTRATO**" a efecto de **ampliar la vigencia de "EL CONTRATO"**, del 01 al 31 de enero de 2025.

V.- Con fecha 31 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio FNCOT/LP/007-4/2022 a "**EL CONTRATO**" y el "**TERCER CONVENIO**" a efecto de **ampliar la vigencia del "TERCER CONVENIO"**, del 01 al 28 de febrero de 2025.

VI.- Con fecha 28 de febrero de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio FNCOT/LP/007-5/2022 a "**EL CONTRATO**" y el "**CUARTO CONVENIO**" a efecto de **ampliar la vigencia del "CUARTO CONVENIO"**, del 01 de marzo al 30 de abril de 2025.



VII.- Con fecha 30 de abril de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio FNCOT/LP/007-6/2022 a "EL CONTRATO" y el "QUINTO CONVENIO" a efecto de ampliar la vigencia del "QUINTO CONVENIO", del 01 de mayo al 30 de junio de 2025.

VIII.- Con fecha 27 de junio de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio FNCOT/LP/007-7/2022 a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar la vigencia del "SEXTO CONVENIO", del 01 de julio al 31 de agosto de 2025.

IX.- En la Cláusula CUARTA. VIGENCIA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar el monto, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. la vigencia y/o el plazo para la prestación del servicio.

X.- A efecto de incrementar el monto de los servicios prestados, "EL INSTITUTO FONACOT" a través del administrador del contrato, con oficio número SGTIC.557.08.2025 de fecha 25 de agosto de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO", aumentando los montos máximos y mínimos de los servicios y ampliando su vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 26 de agosto de 2025.

XI.- Que en términos del artículo 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con oficio número SGTIC.562.08.2025 de fecha 28 de agosto de 2025, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" y "SÉPTIMO CONVENIO", con el fin de incrementar los montos máximos y mínimos y ampliar la vigencia de los servicios prestados, para dar continuidad al **SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT**, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como Anexo I se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

I.1 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de abril del 2006.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en





el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es una servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

**I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el **C. Ricardo Oria Esquivel**, en su calidad de **Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación**.

**I.4** De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el **"SÉPTIMO CONVENIO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Victoria Isabel Morales Aguilar**, en su carácter de apoderada legal.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS** de **"EL CONTRATO"** y **PRIMERA. LAS PARTES** del **"SÉPTIMO CONVENIO"** con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS** de "EL CONTRATO" y **PRIMERA. LAS PARTES** del "SÉPTIMO CONVENIO", a efecto de incrementar los montos, incremento que representa el 10% en relación con los montos máximos y mínimos originalmente pactados en "EL CONTRATO" y ampliar la vigencia de los servicios prestados, como se observa a continuación:

*Dice:*

### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

*Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica de "EL PRESTADOR", que como Anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las PARTES, formará parte integrante del mismo.*

*El monto mínimo del mismo es por la cantidad de \$23,160,187.58 M.N. (Veintitrés millones ciento sesenta mil, ciento ochenta y siete pesos, 58/100 M.N.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$57,900,468.95. (Cincuenta y siete millones novecientos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos, 95/100 M.N.) ambas cantidades antes de IVA.*

*Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Canales de Atención a clientes FONACOT, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*

*De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PRESTADOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.*

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	20%	\$4,632,037.52	\$11,580,093.79
2023	40%	\$9,264,075.03	\$23,160,187.58
2024	40%	\$9,264,075.03	\$23,160,187.58

*Para quedar como sigue:*

### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

*Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica de "EL PRESTADOR", que como Anexo II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las PARTES, formará parte integrante del mismo.*

*El monto mínimo del mismo es por la cantidad de \$25,476,206.34 M.N. (Veinticinco millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos seis pesos, 34/100 M.N.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$63,690,515.85 (Sesenta y tres millones seiscientos noventa mil quinientos quince pesos, 85/100 M.N.) ambas cantidades antes de IVA.*

*Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Canales de Atención a clientes FONACOT, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*

*De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "EL PRESTADOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.*





Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	2.272727270%	\$579,004.69	\$1,447,511.72
2023	36.363636360%	\$9,264,075.03	\$23,160,187.58
2024	36.363636360%	\$9,264,075.03	\$23,160,187.58
2025	25.000000010%	\$6,369,051.59	\$15,922,628.97

Dice:

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula PRIMERA. LAS PARTES, a efecto de ampliar la vigencia del Sexto Convenio Modificatorio, como se observa a continuación:

**SEGUNDA. VIGENCIA.**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a continuar prestando el Servicio Integral de Abastecimiento, incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alternativa, Almacén, las Direcciones Estatales, de Plaza y Oficinas de Representación del INSTITUTO FONACOT, dentro de la vigencia comprendida del 01 de julio al 31 de agosto de 2025, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO", "EL PRIMER CONVENIO", "EL SEGUNDO CONVENIO", "EL TERCER CONVENIO", "EL CUARTO CONVENIO", "EL QUINTO CONVENIO" y "EL SEXTO CONVENIO", sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Para quedar como sigue:

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula PRIMERA. LAS PARTES, a efecto de ampliar la vigencia del Séptimo Convenio Modificatorio, como se observa a continuación:

**SEGUNDA. VIGENCIA.**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO FONACOT", a continuar prestando el Servicio Integral de Abastecimiento, incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alternativa, Almacén, las Direcciones Estatales, de Plaza y Oficinas de Representación del INSTITUTO FONACOT, dentro de la vigencia comprendida del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en "EL CONTRATO", "EL PRIMER CONVENIO", "EL SEGUNDO CONVENIO", "EL TERCER CONVENIO", "EL CUARTO CONVENIO", "EL QUINTO CONVENIO", "EL SEXTO CONVENIO" y "EL SÉPTIMO CONVENIO", sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", "EL PRIMER CONVENIO", "EL SEGUNDO CONVENIO", "EL TERCER CONVENIO", "EL CUARTO CONVENIO", "EL QUINTO CONVENIO", "SEXTO CONVENIO" y "EL SÉPTIMO CONVENIO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



Por lo expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas.

**POR "EL INSTITUTO FONACOT"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

---

**C. JAZMIN GARCÍA JUÁREZ**  
**SUBDIRECTORA GENERAL DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

**C. VICTORIA ISABEL MORALES AGUILAR**  
**APODERADA LEGAL**

---

**C. RICARDO ORIA ESQUIVEL**  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS**  
**DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**ÁREA CONTRATANTE**

---

**C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS GENERALES**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO FNCOT/LP/007-8/2022 DEL CONTRATO FNCOT/LP/007/2022 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO FONACOT" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2025.

# ANEXO I

**OFICIO No. SGTIC.562.08.2025**

+  
H  
H  
H







28 AGO. 2025

RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación  
Oficio No. SGTIC.562.08.2025  
Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025.

28 AGO. 2025

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
P R E S E N T E.

**Recibido**

Subdirección de Adquisiciones

Con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, se lleven a cabo los trámites correspondientes para generar el Octavo Convenio Modificatorio para la ampliación del monto y la vigencia al Contrato No. FNCOT/LP/007/2022, y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022, FNCOT/LP/007-5/2022, FNCOT/LP/007-6/2022 y FNCOT/LP/007-7/2022 celebrado con la empresa **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, denominado "SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT", lo anterior conforme a las cláusulas SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS, que establece un monto mínimo por la cantidad de \$23,160,187.58 M.N. (Veintitrés millones ciento sesenta mil, ciento ochenta y siete pesos, 58/100 M.N.) y un monto máximo por la cantidad de \$57,900,468.95. (Cincuenta y siete millones novecientos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos, 95/100 M.N.) antes de IVA del contrato, y PRIMERA. - "LAS PARTES" del séptimo convenio modificatorio vigente que establece que la vigencia es del 13 de agosto de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2025.

La vigencia actual asignada a este contrato es la siguiente:

INSTRUMENTO	VIGENCIA ACTUAL	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Contrato No. FNCOT/LP/007/2022 y Convenios Modificatorios No. FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022, FNCOT/LP/007-5/2022, FNCOT/LP/007-6/2022 y FNCOT/LP/007-7/2022	13 de agosto de 2022 al 31 de agosto 2025	\$23,160,187.58	\$57,900,468.95

La distribución actual del presupuesto es:

Ejercicio Fiscal	2022	2023	2024	2025	GRAN TOTAL
Monto Mínimo	\$579,004.69	\$9,264,075.03	\$9,264,075.03	\$4,053,032.83	\$23,160,187.58
Monto Máximo	\$1,447,511.72	\$23,160,187.58	\$23,160,187.58	\$10,132,582.07	\$57,900,468.95

En el Primer Convenio Modificatorio, identificado con el No. FNCOT/LP/007-1/2022, que tuvo por objeto modificar la declaración II.8 del contrato No. FNCOT/LP/007/2022, para actualizar el domicilio Fiscal.

El Segundo Convenio Modificatorio, identificado con el No. FNCOT/LP/007-2/2022, que tuvo por objeto el cambio del administrador del contrato.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.562.08.2025

**Asunto:** Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025.

**En el Tercer Convenio Modificatorio**, identificado con el No. **FNCOT/LP/007-3/2022**, en el que se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por un mes, del 01 al 31 de enero de 2025.

**El Cuarto Convenio Modificatorio**, identificado con el No. **FNCOT/LP/007-4/2022** en el que se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por un mes, del 01 al 28 de febrero de 2025.

**En el Quinto Convenio Modificatorio**, identificado con el No. **FNCOT/LP/007-5/2022** se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por dos meses, del 01 marzo al 30 de abril de 2025.

**En el Sexto Convenio Modificatorio**, identificado con el No. **FNCOT/LP/007-6/2022** se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por dos meses, del 01 mayo al 30 de junio de 2025.

**En el Séptimo Convenio Modificatorio**, identificado con el No. **FNCOT/LP/007-7/2022** se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por dos meses, del 01 julio al 31 de agosto de 2025.

a) **Solicitud de modificación de la vigencia y redistribución del presupuesto del periodo 2025 conforme a las siguientes tablas:**

La nueva vigencia del "SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT", quedaría:

INSTRUMENTO	NUEVA VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Contrato No. <b>FNCOT/LP/007/2022</b> y Convenios Modificatorios No. <b>FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022, FNCOT/LP/007-5/2022, FNCOT/LP/007-6/2022 y FNCOT/LP/007-7/2022</b>	13 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2025	\$25,476,206.34	\$63,690,515.85

La nueva distribución del presupuesto con el incremento del 10% al monto mínimo por la cantidad de \$2,316,018.76 (Dos millones trecientos dieciséis mil dieciocho pesos 76/100 M.N.), y al monto máximo por la cantidad de \$5,790,046.90 (Cinco millones setecientos noventa mil cuarenta y seis pesos 90/100 M.N.) antes de IVA, sería:

Ejercicio Fiscal	2022	2023	2024	2025	GRAN TOTAL
Monto Mínimo	\$579,004.69	\$9,264,075.03	\$9,264,075.03	\$6,369,051.59	\$25,476,206.34
Monto Máximo	\$1,447,511.72	\$23,160,187.58	\$23,160,187.58	\$15,922,628.97	\$63,690,515.85

b) **Economías**

El prestador del servicio en su escrito, de fecha 26 de agosto de 2025, mediante el cual manifestó su conformidad para celebrar este octavo convenio modificatorio y ratificó que mantendrá los mismos términos, condiciones, características, especificaciones y precios establecidos en el contrato original No. **FNCOT/LP/007/2022**, y sus convenios modificatorios No. **FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022, FNCOT/LP/007-5/2022, FNCOT/LP/007-6/2022**





**Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.562.08.2025

**Asunto:** Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025.

**FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022, FNCOT/LP/007-5/2022, FNCOT/LP/007-6/2022 y FNCOT/LP/007-7/2022**, se requiere la celebración de un octavo convenio modificatorio el cual permitirá dar continuidad del servicio sin afectar a las actividades que se proveen a través de este contrato y concluir la nueva contratación de este servicio.

**e) Descripción del servicio**

Los equipos con los que se cuenta en el "Servicio Integral de Abastecimiento, Incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida, (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alternativa, Almacén, Las Direcciones Estatales de Plaza y Oficinas de Representación del Instituto Fonacot", incluyen, todo lo necesario para la instalación y puesta a punto de cada equipo UPS por localidad, así como los equipos de aire acondicionado de precisión para el SITE en el edificio sede de Insurgentes Sur No. 452 y el SITE del edificio sede Alternativa Plaza de la República No. 32, cuenta con recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de: maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados, Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, mantenimientos preventivos, reubicaciones y servicio técnico ilimitado en sitio a nivel nacional.

**f) Gasto Corriente, Partida Presupuestal:**

31904 "Servicios integrales de infraestructura de Cómputo".

**g) Compromiso del área solicitante**

La ampliación de la vigencia y el incremento de los montos mínimo y máximo en un 10%, se realizarán bajo los mismos términos y condiciones estipulados para estos servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación de las oficinas del Instituto FONACOT. Así como contar con el tiempo requerido para llevar a cabo el proceso licitatorio para la contratación de este servicio.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, reitero respetuosamente la solicitud para que se lleven a cabo los trámites correspondientes para la elaboración de un Octavo Convenio Modificatorio en monto y vigencia al contrato No. **FNCOT/LP/007/2022** y sus convenios modificatorios No. **FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022, FNCOT/LP/007-5/2022, FNCOT/LP/007-6/2022 y FNCOT/LP/007-7/2022**, denominado "SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNATIVA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT", celebrado con la empresa **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, para incrementar el monto mínimo por la cantidad de \$2,316,018.76 (Dos millones trescientos dieciséis mil dieciocho pesos 76/100 M.N.) y el monto máximo por la cantidad de \$5,790,046.90 (Cinco millones setecientos noventa mil cuarenta y seis pesos 90/100 M.N.) antes de IVA, siendo que dicho incremento corresponde al 10% del establecido en el contrato origen, quedando el monto mínimo por \$25,476,206.34 (Veinticinco millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos seis pesos 34/100 M.N.) y el monto máximo por \$63,690,515.85 (Sesenta y tres millones seiscientos







**Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.562.08.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025.

y **FNCOT/LP/007-7/2022**, para tal efecto de la suscripción del nuevo convenio modificatorio que se formalice, y que conocen plenamente los alcances y obligaciones para el contrato y convenios que de éste deriven.

**c) Objetivo**

Contar con el **"Servicio Integral de Abastecimiento, Incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida, (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alternativa, Almacén, Las Direcciones Estatales de Plaza y Oficinas de Representación del Instituto Fonacot"**, que permita la continuidad de las actividades diarias del Instituto en caso de eventos de corte de energía eléctrica, de esta forma mantener la conectividad de la infraestructura tecnológica que utiliza el personal del Instituto FONACOT hacia los servicios informáticos y sistemas institucionales, a fin de apoyar en las actividades de generación, otorgamiento y promoción del crédito Institucional, así como concluir el proceso de licitación que se está llevando a cabo para la contratación del servicio.

**d) Justificación**

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de las cláusulas **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS** del contrato, y **PRIMERA. - "LAS PARTES"** del séptimo convenio modificatorio vigente del contrato No. **FNCOT/LP/007/2022**, y convenios modificatorios sus No. **FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022, FNCOT/LP/007-5/2022, FNCOT/LP/007-6/2022 y FNCOT/LP/007-7/2022**, celebrado con la empresa **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se requiere llevar a cabo un convenio modificatorio, para ampliar en vigencia y monto, aumentando en un 10 % el presupuesto máximo del contrato.

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con el **"Servicio Integral de Abastecimiento, Incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida, (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alternativa, Almacén, Las Direcciones Estatales de Plaza y Oficinas de Representación del Instituto Fonacot"**, el cual permite la continuidad del servicio en caso de cortes de energía eléctrica y de esta manera evitar que se detengan los procesos de entregas de crédito del Instituto FONACOT.

Es importante mencionar que actualmente se solicitó a la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la SHCP (UDPCSG), la autorización para ampliar las fechas límite establecidas en las disposiciones del cierre del ejercicio, esto con la finalidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

La interrupción de los servicios de energía ininterrumpida (UPS) o de los aires acondicionados de precisión representaría un riesgo crítico para la operación institucional, ya que podría ocasionar la suspensión temporal de los sistemas, afectando directamente los procesos de originación y otorgamiento de créditos a los trabajadores formales del país. Así mismo, un fallo en la infraestructura de aires de precisión puede derivar en sobrecalentamiento de la infraestructura crítica, pérdida de información y afectaciones a la disponibilidad de los servicios que se brindan a nivel nacional.

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación y con la finalidad de mantener el arrendamiento que se ofrecen a través del contrato No. **FNCOT/LP/007/2022**, y sus convenios modificatorios No.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in black ink on the left margin]*



**Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.562.08.2025

**Asunto:** Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025.


noventa mil quinientos quince pesos 85/100 M.N.), y ampliar la vigencia para cubrir el periodo comprendido del **13 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2025**.

Por lo anterior, se anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor **Tecnología en Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para aceptar la ampliación en vigencia.
- Copia simple del escrito del proveedor **Tecnología en Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, aceptando la solicitud de ampliación en vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el Contrato.
- Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual en vigencia, para el **"SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT"**.
- Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual en vigencia, para el **"SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT"**.


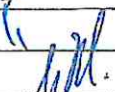
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**ING. RICARDO ORIA ESQUIVEL**

**SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Elaboró:	Lic. David Crisanto Bello	Jefe de Departamento de Infraestructura y Centro de Datos	
Revisó:	Lic. Gerardo Daza López	Subdirector de Infraestructura Tecnológica	
Validó:	Ing. Ignacio Marroquejo García	Director de Infraestructura Tecnológica	

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In addition, the document highlights the need for regular audits. By conducting periodic reviews, any discrepancies can be identified and corrected promptly. This proactive approach helps in maintaining the integrity of the financial system.

Furthermore, it is crucial to ensure that all personnel involved in the process are properly trained. They should understand the procedures and the importance of following them strictly. This reduces the risk of human error and ensures consistency in the data collection process.

The document also mentions the importance of data security. All financial information should be stored in a secure environment, protected from unauthorized access. This is essential to prevent data breaches and maintain the confidentiality of the organization's financial records.

Finally, the document concludes by stating that a robust system of record-keeping and auditing is fundamental for the success of any business. It provides a clear framework for implementing these practices effectively.

Prepared by: [Name]

Date: [Date]